LEY N° 3246: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DE COOPERACIÓN MUTUA

Santa Rosa, 21 de Julio de 2020 – Boletín Oficial Nº 3425 – 31/07/2020

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y el Gobierno de la provincia de La Pampa, de Cooperación Mutua dirigido a fortalecer la preservación ambiental de una muestra representativa de caldén - Prosopis caldenia-.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3246

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 7501/20

Santa Rosa, 21 de Julio de 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1653/20

Sergio Raúl ZILIOTTO, Gobernador de La Pampa – Abog. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 21 de Julio de 2020.

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3246). José Alejandro VANINI, Secretario General de la Gobernación.